

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 ESTADOS Y  
CUENTAS ANUALES**

**1°.- MEMORIA: Referida al 31/12/2010**

**2°.- BALANCE DE SITUACIÓN: Referido al 31/12/2010**

**3°.- CUENTA DE RESULTADOS: Referida al 31/12/2010**

**4°.- BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS 2010**

**4°.- CUADRO DE FINANCIACIÓN: Referido al 31/12/2010**

**5°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE: Referido al 31/12/2010**

**5.1.- Presupuesto de Gastos**

**5.1.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos**

**5.1.2.- Desarrollo de Pagos Presupuestarios**

**5.1.3.- Estado de Situación del Ejercicio**

**5.2.- Presupuesto de Ingresos**

**5.2.1.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos**

**5.2.2.- Desarrollo del Proceso de Gestión**

**A).-Derechos Reconocidos**

**B).- Derechos Cancelados**

**5.2.3.- Estado de Situación del Ejercicio**

**5.2.4.- Derechos cancelados**

**5.3.- Estado de modificaciones de créditos**

**5.4.- Resultado Presupuestario**

**6°.- LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS: Referidos al 31/12/2010**

**6.1.- Evolución y Situación de las Obligaciones Reconocidas**

**6.2.- Evolución y Situación de los Libramientos a Pagar**

**6.3.- Evolución y Situación de los Derechos a Cobrar**

**7°.- REMANENTE DE TESORERÍA: Referido al 31/12/2010**

**8°.- ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE VALORES: Referido al 31/12/2010**

**9°.- ESTADO DE TESORERÍA: Referido al 31/12/2010**

**10°.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA**

**11°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010**

**12.1.- Proyecto de Presupuesto de Gastos**

**12.2.- Proyecto de Presupuesto de Ingresos**

**12°.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESEUPUESTOS PARA 2011  
TRAS INCORPORACIÓN LIQUIDACIÓN 2010**

**12.1.- Proyecto de Presupuesto de Gastos**

**12.2.- Proyecto de Presupuesto de Ingresos**

**13°.-INFORME DEL SR. INTERVENTOR**

**13.1.- Informe sobre la liquidación del presupuesto de 2010**

**13.2.- Informe sobre la modificación del proyecto de presupuestos  
de 2011**

**MEMORIA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y DEL BALANCE DE  
ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**1º. - ORGANIZACIÓN.-**

**EL CONSORCIO "CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS"**, es una Entidad de Derecho Público, constituido mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2002 entre el Ayuntamiento de Mijas y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La financiación de la entidad procede fundamentalmente de subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. A ello debe añadirse como recursos propios el canon de explotación que se percibe de la entidad gestora y los ingresos financieros. En caso de que tales ingresos no cubriesen el presupuesto de gastos del Consorcio, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas se comprometieron en los estatutos a sufragar dicho déficit en un 70 % y 30 %, respectivamente.

El Consorcio tiene su domicilio en Carretera Nacional 340, km 201, 29649, Mijas, Málaga. Su C.I.F. es el número P-29.000.24G.

La plantilla fija del Consorcio se compone de los siguientes miembros: un Director Gerente, un responsable del área de formación, un responsable de mantenimiento, uno administrativo, un técnico del observatorio de los recursos humanos y tres auxiliares administrativos.

Además, la Unidad de Orientación y la Escuela Taller disponen de su propio personal adscrito al desarrollo de tales proyectos de carácter temporal.

**2º.- ACTIVIDAD.-**

El Consorcio tiene como objetivos principales los que se exponen a continuación:

- a). - Formar profesionales altamente cualificados, facilitando su incorporación al mercado laboral de acuerdo a las necesidades y tendencias del sector turístico, hostelero y, en general, del ocio.
- b).- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales en ejercicio.

- c). - Promover y diseñar proyectos formativos profesionales de las industrias del ocio (conocimientos), desarrollando además la dimensión profesional de habilidades sociales (relaciones) y la disposición hacia el trabajo y la forma de trabajar (actitudes).
- d).- Organizar la formación en ámbitos de cualificación diferentes, mediante proyectos curriculares, articulados en módulos de duración variable, con una firme base práctica y experimental de metodología innovadora.
- e).- Facilitar la orientación profesional y el acceso a fases de capacitación y especialización superior mediante los correspondientes itinerarios formativos.
- f).- Priorizar y acometer una formación específica para atender las nuevas necesidades de los servicios culturales y medioambientales de la Comunidad Autónoma, con la valoración del patrimonio cultural, histórico-artístico y natural de Andalucía, así como de los nuevos productos turísticos y de la industria del ocio.
- g).- Recuperar y mantener el tradicional saber hacer andaluz en restauración y hostelería.
- h).- Investigar los flujos y comportamientos del mercado turístico y de la demanda del ocio que permitan planificar y adaptar la oferta formativa y los nuevos modos de acción a las realidades emergentes.
- i).- Mantener una permanente comunicación e intercambio con centros homólogos del ámbito comunitario e hispano parlante.
- j).- Promover y aprobar la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los servicios del Centro y la ejecución de aquellos proyectos que se acuerden.
- k).- Captar, aceptar y ordenar cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de los objetivos del Centro y los propios fines del Consorcio.
- l).- Aprobar y establecer cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

Al objeto de alcanzar adecuadamente tales objetivos, el 19 de Diciembre de 2005 se firma Contrato Administrativo entre el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas y la Entidad GDT Asesoramiento Empresarial, S.L. U. –Residencial Torrealmádena, S.A. UTE, adjudicataria del Concurso de Gestión Indirecta. De esta forma, el grueso de las acciones formativas vienen siendo desarrolladas por la entidad gestora. La duración del contrato es de 10 años, prorrogable en otros 10 adicionales.

### **3°.-BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN;**

#### **3.1.- Imagen fiel:**

La Cuenta de Liquidación del presupuesto adjunta y la información económica contenida en esta memoria han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, que se elaboran de acuerdo con la Orden 4041 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de Noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de forma que muestran la imagen fiel de los resultados Presupuestarios y Económico-Patrimonial de la Entidad. Las Cuentas Anuales y la Cuenta de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2010 han sido formuladas conforme a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, y a la citada Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local recogida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004.

#### **3.2.- Principios Contables v Normas de Valoración:**

Los principios contables y normas de valoración más significativos utilizados por la Entidad en la elaboración de sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 han sido los siguientes:

##### **a).- Bienes de Inversión:**

Los Bienes de Inversión se hallan valorados a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan al Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, del presupuesto.

Al 31 de diciembre de 2010 no existían Contratos de Arrendamiento Financiero en vigor.

##### **b).- Ingresos y Gastos:**

Los ingresos se registran en el momento que se produce el reconocimiento y la liquidación del derecho, con independencia del momento en que se produzca el cobro.

Los gastos se registran en el momento que se produce el reconocimiento y la liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la realización del pago.

### **c).- Tratamiento de la imposición indirecta:**

En años anteriores el importe de los impuestos indirectos soportados en las compras de bienes y servicios se contabilizó como un mayor valor del bien o servicio en cada concepto. Una vez analizada la situación del Consorcio se observa que realiza dos actividades diferenciadas, la actividad de formación, que seguirá teniendo el mismo tratamiento en cuanto al IVA que en años anteriores, y la actividad de arrendamiento, que se realiza a cambio del canon recogido en el contrato con la empresa Adjudicataria; ambas tienen un tratamiento distinto respecto al IVA ya que constituyen sectores diferenciados de actividad. A partir del ejercicio 2005, y en virtud de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de Octubre de 2005, se considera deducible la mayor parte del IVA soportado en la construcción de los edificios así como en la adquisición del mobiliario y enseres, siempre y cuando se engloben en el sector de la actividad de cesión de instalaciones a la entidad gestora para el desarrollo de sus actividades.

Los créditos y debitos derivados de los importes repercutidos y de los soportados deducibles, respectivamente, se contabilizaran en rúbricas específicas, separados del resto de créditos y débitos.

### **3.3.- Comparación de la información:**

La comparación de la información contenida en las presentes cuentas anuales con la del ejercicio precedente se puede realizar sin ningún tipo de adaptación.

### **3.4.- Cambios en los criterios de contabilización:**

Por otro lado, y siguiendo los criterios manifestados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el presente ejercicio se ha procedido a modificar la forma de contabilización de los ingresos por subvenciones. Así, se reconocen íntegramente el derecho de cobro del anticipo que tales subvenciones suelen incorporar desde el momento de la concesión (generalmente, el 75%). La contrapartida del mencionado derecho de cobro es una partida de ingresos o de ingresos anticipados en función de que sean imputables al ejercicio en curso o al siguiente, todo ello de conformidad con el principio de correlación de ingresos y gastos. Una vez que se justifica el importe de la subvención necesario para adquirir el derecho de cobro de la cuantía restante se reconoce también dicho derecho, siendo su contrapartida igualmente una cuenta de ingresos o de ingresos anticipados según la citada correlación de ingresos y gastos.

Por su parte, con fecha 31 de diciembre de 2007 se procedió a la transmisión a favor del Consorcio de los bienes del inmovilizado

(básicamente, equipamiento de instalaciones) adquiridos por la entidad gestora según su propuesta técnica, compensándose su precio con el canon de explotación del periodo 2005-2010, de conformidad con las especificaciones del contrato y sus pliegos. Toda vez que desde que dichos bienes entraron en funcionamiento, fundamentalmente a lo largo de 2006, hasta que se completó el expediente de compensación sufrieron la lógica depreciación, en el momento de la transmisión se dotó una provisión por importe de 249.219 euros, de cuantía igual a la amortización que hubiera correspondido, según tablas, si hubiesen sido puestos a disposición del Consorcio en la fecha en que la Entidad Gestora los adquirió.

Según criterio recomendado por la Intervención General, las provisiones recogen las correcciones valorativas que sean reversibles, por lo que procedería su reclasificación a la correspondiente partida de amortización acumulada. Dicha reclasificación se ha llevado a cabo en 2010, según el siguiente desglose:

2822.- Amortización acumulada instalaciones técnicas	30.507,52
2823.- Amortización acumulada maquinaria	317,17
2824.- Amortización acumulada utillaje	3.830,77
2825.- Amortización acumulada otras instalaciones	18.124,82
2826.- Amortización acumulada mobiliario	104.420,75
2827.- Amortización acumulada equipos proc. inf.	35.580,01
2829.- Amortización acumulada otro inmovilizado mat.	56.437,98

En los respectivos cuadros del inmovilizado material recogidos en el apartado séptimo de la presente memoria se recogen las anteriores reclasificaciones bajo el título "Reclasificación amortización provisión", como cuantías que se agregan al importe de la amortización acumulada de cada partida de inmovilizado material.

Igualmente, en dicho cuadro, bajo la denominación de "*Reclasificación alta errónea canon*" y "*Reclasificación amortización errónea*" se corrige el alta errónea que se produjo para los elementos transmitidos por la Entidad Gestora, según su propuesta, en compensación al canon de las primeras anualidades.

#### **4.- NORMAS DE VALORACIÓN**

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

### **a) Inmovilizado Inmaterial**

Los diferentes inmovilizados inmateriales se valoran por su precio de adquisición, si se han comprado al exterior, o por su coste de producción si han sido fabricados en el seno de la propia empresa. Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan por su valor venal.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado inmaterial, aplicando amortizaciones (con criterio sistemático) y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia. Para posibles depreciaciones duraderas pero no irreversibles, se efectúan las correspondientes dotaciones a las cuentas de provisiones. Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanean completamente, haciéndolas desaparecer del activo.

### **b) Inmovilizado Material**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su coste de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, no incluyéndose gastos financieros ni diferencias de cambio.

Los trabajos efectuados por la empresa para su propio inmovilizado material se contabilizan por el precio de producción, que se valora teniendo en cuenta el coste de las materias primas más los demás gastos directos a incluir en la fabricación del bien, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan por su valor venal.

Los costes de ampliación o mejora que den lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como aumento de valor del mismo, siguiendo el mismo criterio de valoración que en las adquisiciones. Por el contrario las reparaciones y demás gastos que no representen son cargados directamente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Para la dotación a la amortización se aplica el método lineal o degresivo, en función de la vida útil de los diferentes bienes. Si se producen pérdidas reversibles, se dota a la Provisión correspondiente, que se aplica si la pérdida reversible desaparece.

### **c) Inmovilizado Financiero**

Para los valores y otras inversiones mobiliarias, tanto a corto como a largo plazo, se valoran por el precio de adquisición a la suscripción o compra de los

mismos, incluyendo derechos preferentes de suscripción y otros gastos inherentes. No se incluyen los dividendos devengados ni los intereses devengados y no vencidos.

Para casos de venta de derechos preferentes de suscripción, estos disminuyen el precio de adquisición.

Cuando al final del ejercicio el valor de mercado para los valores cotizados ó el valor teórico contable corregido por las plusvalías tácitas para los demás es inferior al precio de adquisición, en aplicación del Principio de Prudencia, se registra la diferencia en las Cuentas de Provisiones por Depreciación.

#### **d) Créditos no comerciales**

Los créditos no comerciales figuran en el balance por el importe entregado, distinguiendo a corto y largo plazo. Los intereses se periodificarán en los períodos a que correspondan, utilizando, para los casos de cobro anticipado o diferido, las cuentas de Ajustes por Periodificación.

Los créditos por venta de inmovilizado se valoran a su precio de venta, excluyendo los intereses incorporados al nominal, que se registran de acuerdo con el criterio mencionado previamente.

Cuando el final del ejercicio existe riesgo significativo con respecto a su cobro, se dota la correspondiente revisión por insolvencias.

#### **e) Existencias**

Todas las Cuentas del Grupo 3 se valoran según el criterio del precio de adquisición, coste de producción o valor venal.

A fin de ejercicio, aquellas pérdidas reversibles de valor, se anotarán en el Grupo 39 (Provisión por Depreciación de Existencias). Las pérdidas irreversibles, se dan de baja del inventario.

Para aquellas mercaderías cuyo precio de adquisición o coste de producción no pueda resultar identificativo de modo individualizado, se adoptará con carácter general el precio de medio o coste medio ponderado.

#### **f) Subvenciones**

Las subvenciones se encuentran valoradas por el importe concedido.

Las subvenciones corrientes se imputan íntegramente al resultado del ejercicio en que se devengan.

### **g) Provisiones para pensiones y obligaciones similares**

La empresa no gestiona directamente fondos destinados a atenciones sociales para con sus trabajadores.

### **h) Otras Provisiones de Grupo I**

Para las Cuentas que recogen las otras Provisiones incluidas en el Grupo I, se contabilizan aquellas deudas, cuyo importe o momento del pago es incierto.

En el Fondo de Reversión, se anota la parte proporcional al uso de aquellos bienes que, por contrato Administrativo, deben revertir a la Administración en el futuro.

Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier naturaleza, con origen en litigios en curso, reclamaciones, avales, garantías, indemnizaciones y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, se provisionan contra los resultados del ejercicio de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía.

Actualmente figura un importe de 3.355.454,10 euros, correspondiente en parte -2.838.793,23 euros- al IVA deducible devuelto por la Agencia Tributaria por las inversiones realizadas y que debe reintegrarse a la Consejería de Empleo pues dichas inversiones fueron financiadas por subvenciones, por lo que es preciso rectificar la justificación de las mismas efectuada en su día. El importe anterior se desglosa en 2.442.349,01 euros de principal y en una estimación de 396.444,22 euros de intereses de demora. Durante el ejercicio 2010 se ha iniciado el reintegro a la Consejería de Empleo, habiéndose realizado una devolución parcial de 143.145,49 euros. Se estima que en el ejercicio 2011 se continuarán produciendo devoluciones parciales.

El resto de la provisión se corresponde con la reclamación judicial efectuada por la empresa FCC Construcciones, S.A., de la que se da cuenta en el apartado nº 15 de esta memoria, en concepto de intereses de demora por el abono tardío de certificaciones de obra, y por importe de 516.660,87 euros.

### **i) Deudas**

Para las deudas, tanto a corto como a largo plazo, se sigue el criterio de contabilizarlas por el importe de devolución. Los intereses y primas diferidas se periodificarán en los períodos a que correspondan, utilizando para los casos de pago anticipado o diferido, las Cuentas de Ajuste por Periodificación.

## **j) Impuesto sobre Beneficios**

Una vez determinado el beneficio antes de impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporales como permanentes, para convertir el resultado contable en resultado fiscal. A continuación se aplican las Deducciones y Bonificaciones a que la empresa tenga derecho.

La cuenta denominada "Impuesto sobre Beneficio Anticipado" recoge el exceso o la diferencia entre el impuesto sobre beneficios a pagar respecto al impuesto devengado.

La cuenta "Impuesto sobre Beneficios Diferido" recoge el exceso del impuesto sobre beneficios devengado respecto del impuesto sobre beneficios a pagar.

La cuenta "Crédito por Pérdidas a Compensar" recoge el importe de la reducción del impuesto sobre beneficios a pagar en el futuro derivada de la existencia de bases imponibles negativas de dicho impuesto pendientes de compensación.

## **k) Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se valoran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

Los saldos de Deudores, Acreedores, contraídos en moneda extranjera y no cancelados, se contabilizan por el contravalor en euros, según cotización al cierre del ejercicio. Las diferencias, si son positivas, hasta tanto la deuda no haya sido cancelada, se anotan en la Cta. 136 (Diferencias Positivas en Moneda Extranjera), trasladándose al liquidarse los créditos o débitos a la Cta. 768 (Diferencias Positivas de Cambio). Si son negativas, se trasladan directamente a la Cta. 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

La tesorería en moneda extranjera se valora al cierre del ejercicio al tipo de cambio vigente, imputándose al resultado las diferencias positivas o negativas que se hubieran puesto de manifiesto.

## **l) Ingresos y Gastos**

Los gastos se contabilizan cuando se producen, anotándose la compra propiamente dicha, con exclusión de descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa

Los ingresos se contabilizan cuando se devengan.

## **5°.-INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL**

Los movimientos registrados en este epígrafe se recogen en el siguiente cuadro:

	<b>Inversiones destinadas al uso general</b>
<b>Saldo inicial</b>	3.238.987,40
<b>Entradas o dotaciones</b>	0,00
<b>Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta</b>	0,00
<b>Salidas, bajas o reducciones</b>	0,00
<b>Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta</b>	3.238.987,40
<b>Saldo final</b>	0,00

Se ha procedido a la reclasificación del importe inicialmente contabilizado en dicha partida a la de Construcciones, según criterio de la Intervención General, por tratarse de ampliación, mejora y adaptación de instalaciones adquiridas en 2006 y 2007. Su amortización, por importe de 306.499,15 euros, contabilizado incorrectamente en la cuenta "2021" también se reclasifica a la cuenta "2821". Ambos importes tienen su correspondiente reflejo en el posterior cuadro de construcciones.

A 31 de diciembre del ejercicio 2010 el saldo de la cuenta "109.- Patrimonio entregado al uso general" presenta un saldo de 0,00 euros.

## **6°.-INMOVILIZACIONES INMATERIALES**

Los movimientos registrados en este epígrafe se recogen en el siguiente cuadro:

	<b>2150</b>	<b>2190</b>
<b>Saldo inicial</b>	33.507,00	7.228.483,25
<b>Amortización acumulada</b>	1.262,50	0,00
<b>Neto inicial</b>	32.244,50	7.228.483,25
<b>Entradas o dotaciones</b>	0,00	0,00
<b>Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta</b>	0,00	0,00
<b>Salidas, bajas o reducciones</b>	0,00	0,00
<b>Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta</b>	0,00	0,00
<b>Dotación a la amortización</b>	252,50	0,00
<b>Saldo neto final</b>	31.992,00	7.228.483,25

## **7°.-INMOVILIZACIONES MATERIALES**

Los movimientos registrados en este epígrafe se recogen en los siguientes cuadros:

<b>Cuenta 221.- Construcciones</b>	
Saldo inicial	15.972.131,22
Amortización acumulada	-1.574.547,58
Neto inicial	14.397.583,54
Adquisiciones	0,00
Aumentos traspaso	3.238.987,40
Salidas	0,00
Reclasificación amort. provisión	306.499,15
Dotación a la amortización	-364.940,40
Saldo neto final	16.965.131,39
<b>Cuenta 222.- Instalaciones técnicas</b>	
Saldo inicial	583.691,69
Amortización acumulada	-180.707,31
Neto inicial	402.984,38
Adquisiciones	0,00
Aumentos traspaso	0,00
Reclasificación alta errónea canon	-101.531,16
Reclasificación amortización prov.	-30.507,52
Dotación a la amortización	-57.480,90
Saldo neto final	213.464,80

<b>Cuenta 223.- Maquinaria</b>	
Saldo inicial	601.308,52
Amortización acumulada	-267.663,35
Neto inicial	333.645,17
Adquisiciones	493,03
Reclasificación alta errónea canon	+583,06
Salidas	0,00
Reclasificación amort. provisión	-317,17
Dotación a la amortización	-73.922,94
Saldo neto final	260.481,15

<b>Cuenta 224.- Utillaje</b>	
<b>Saldo inicial</b>	302.082,08
<b>Amortización acumulada</b>	-55.435,87
<b>Neto inicial</b>	246.646,21
<b>Adquisiciones</b>	0,00
<b>Aumentos traspaso</b>	0,00
<b>Reclasificación alta errónea canon</b>	-230.029,76
<b>Reclasificación amort. errónea</b>	-56.064,46
<b>Reclasificación amort. provisión</b>	-3.830,77
<b>Dotación a la amortización</b>	-4.382,03
<b>Saldo neto final</b>	+47.660,81

<b>Cuenta 226.- Mobiliario</b>	
<b>Saldo inicial</b>	1.182.997,86
<b>Amortización acumulada</b>	492.545,81
<b>Neto inicial</b>	690.452,01
<b>Adquisiciones</b>	0,00
<b>Reclasificación alta errónea canon</b>	+140.313,87
<b>Salidas</b>	0,00
<b>Reclasificación amort. provisión</b>	-104.420,75
<b>Dotación a la amortización</b>	-167.046,31
<b>Saldo neto final</b>	559.298,82

<b>Cuenta 227.- Equipos proceso información</b>	
<b>Saldo inicial</b>	467.662,53
<b>Amortización acumulada</b>	451.575,73
<b>Neto inicial</b>	16.086,80
<b>Adquisiciones</b>	4.252,00
<b>Reclasificación alta errónea</b>	+76.317,52
<b>Salidas</b>	0,00
<b>Reclasificación amort. provisión</b>	-35.580,01
<b>Dotación a la amortización</b>	-114.844,32
<b>Saldo neto final</b>	+53.768,01

<b>Cuenta 229.- Otro inmovilizado material</b>	
<b>Saldo inicial</b>	47.666,42
<b>Amortización acumulada</b>	40.913,73
<b>Neto inicial</b>	6.752,69
<b>Adquisiciones</b>	0,00
<b>Reclasificación alta errónea canon</b>	+114.346,47
<b>Salidas</b>	0,00
<b>Reclasificación amort. provisión</b>	-56.437,96
<b>Dotación a la amortización</b>	-19.225,82
<b>Saldo neto final</b>	45.435,38

### **8°.-INVERSIONES GESTIONADAS**

El Consorcio no gestiona inversión alguna perteneciente a otros entes públicos.

### **9°.-PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

El Consorcio no dispone de bienes ni derechos integrantes del Patrimonio Público del Suelo.

### **10°.-INVERSIONES FINANCIERAS**

No existen inversiones financieras a largo o corto plazo.

### **11°.-EXISTENCIAS**

El Consorcio ha carecido de ningún tipo de existencias a lo largo del ejercicio económico.

## **12°.-FONDOS PROPIOS**

Los Fondos Propios no han experimentado variación alguna en el ejercicio, excepto la incorporación de los resultados negativos generados en 2009 - 2.047.761,53 euros- a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", así como los resultados de 2010, ascendentes a (negativo) -1.217.750,10 euros.

	<b>Saldo inicial</b>	<b>Variación</b>	<b>Saldo final</b>
<b>1030.- Patrimonio recibido en cesión</b>	7.228.483,25	0,00	7.228.483,25
<b>1200.- Resultados positivos de ejercicios anteriores</b>	21.191.052,00	0,00	21.191.052,00
<b>1210.- Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>	97.670,90	2.047.761,53	2.145.432,43
<b>1290.- Resultado del ejercicio</b>	2.047.761,53	-3.265.511,63	-1.217.750,10
	<b>30.564.967,68</b>	<b>-1.217.750,10</b>	<b>29.347.217,58</b>

## **13°.-PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO**

La entidad no mantiene ningún pasivo financiero, ni a corto ni a largo plazo.

## **14°.-INGRESOS Y GASTOS**

A 31 de diciembre de 2010 quedaban pendientes de justificar las siguientes subvenciones:

- Subvención proyecto formativo 2009-2010. El importe concedido es de 2.754.000,00 euros, finalizando su periodo de ejecución el 30 de septiembre de 2010. Tras haber sido solicitada y concedida prórroga del plazo inicial, el periodo de ejecución finaliza a 30 de junio de 2011. A 31 de diciembre de 2010 quedaban pendientes de justificación 1.804.469,16 euros de gastos de funcionamiento.
- Subvención proyecto formativo 2010-2011. El importe concedido ascendía a 2.931.323,47 euros, de los cuales 185.000 corresponden a inversión y 2.782.706,27 a funcionamiento, finalizando su periodo de ejecución el 30 de septiembre de 2011 y el de justificación el 30 de noviembre, quedando en consecuencia el importe íntegro de esta subvención pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2010.

- Subvención Excepcional de fecha 29-12-2010 para un proyecto de obra de reforma y rehabilitación de espacios y equipamiento docente y mobiliario por 684.000. De esta subvención aún no se había ejecutado nada a 31 de diciembre, por lo tanto, siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, no se ha imputado ingreso alguno a la contabilidad del Consorcio. El plazo de ejecución, para equipamiento docente y mobiliario, se extiende de 1 de enero de 2011 a 31 de octubre de 2011; mientras que para obras de reforma y rehabilitación desde 1-1-2011 a 30-04-2012.
- Subvención Escuela Taller de Polimantenimiento y Jardinería y Floristería "Atenea". Se concedieron 858.070,20 euros, siendo su periodo de ejecución de 15-12-2010 hasta 14-12-2010. A 31 de diciembre de 2010 quedaba pendiente de justificar su importe íntegro.
- Subvención Programa de Orientación, resolución 04-06-2010, por importe de 98.792,47 euros, ampliada para módulo de autoorientación (fecha 3-12-2010) por 20.560,05 euros. Finaliza la ejecución el 30-06-2011. A 31 de diciembre de 2010 quedaba por justificar su importe íntegro.
- Resolución de 29 de diciembre de 2010, por importe de 59.000 euros, al objeto de realizar estudios y análisis del empleo en el sector turístico andaluz para el periodo 2010-2011. Su plazo de ejecución finaliza el 31/07/2011, encontrándose por tanto pendiente de justificar.

## **15°. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La entidad FCC Construcción, S.A. interpuso a lo largo del ejercicio 2010 Recurso contencioso-administrativo contra este Consorcio por el que se reclaman 516.660,87 euros en concepto de intereses de demora por el retraso en el abono de las certificaciones de obra emitidas con motivo de la construcción del centro. A 31 de diciembre de 2009 ya se había contabilizado una provisión en la cuenta "142.- Provisión para responsabilidad" por el posible riesgo derivado de la previa reclamación administrativa.

Por otro lado, se encuentran abiertos dos procedimientos de recaudación por el concepto tributario de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por importe de 138.985,20 y 50.363,40 euros, respectivamente, y cuyo ingreso no pudo realizarse en periodo voluntario puesto que las notificaciones fueron incorrectamente practicadas. Dada nuestra disconformidad, se presentó recurso de reposición contra tales importes en el que, en síntesis, se alegaba la no exigibilidad de dicho impuesto, la falta de notificación de la liquidación inicial tras la revisión catastral, la falta de notificación del inicio del periodo voluntario y, subsidiariamente, la imposibilidad de iniciar el procedimiento de apremio sobre una entidad de derecho público.

Por último, en relación al canon de explotación que resulta exigible a la entidad gestora, la situación actual es la siguiente:

- a) En virtud de las previsiones de la cláusula tercera del contrato administrativo firmado el día 19 de diciembre de 2005, *"1.- El adjudicatario abonará al Consorcio un canon anual por importe de 303.000 euros (trescientos tres mil euros), que se actualizará anualmente con un incremento igual al Índice de Precios al Consumo que se determine para cada ejercicio por el Instituto Nacional de Estadística"*, durante 2010 se inició la liquidación provisional de las tres primeras anualidades resultaría en función de los datos de inflación publicados.
- b) El IPC interanual para los meses de noviembre de 2007, 2008 y 2009 habría ascendido a un 2,6 %; un 4,1 %; y un 2,40 %.
- c) Por consiguiente, para la primera anualidad – finalizada el 19/12/2006- el canon sería de 303.000,00 euros; para la segunda -19/12/2007- de 310.878,00 euros; para la tercera -19/12/2008- de 323.624,00 euros; y para la cuarta -19/12/2009- de 331.390,97 euros.
- d) En total, el canon provisional devengado a fecha 19 de diciembre de 2009 supondría una cantidad de 1.268.892,97 euros, inferior aún al importe de inversiones compensadas -1.372.137,51 euros- según la propuesta en su día presentada.
- e) Por tanto, durante 2010 será preceptivo el cobro en efectivo de una parte del canon, en función de los beneficios de la entidad gestora a partir del tercer año, y cuya determinación se encontraba pendiente a 31 de diciembre de 2010 debido a los siguientes motivos:
  - La entidad gestora había solicitado compensar un importe adicional de inversiones.
  - También se solicitó compensar los beneficios del tercer y cuarto año con las pérdidas de los primeros.
- f) En definitiva, debido a la solicitud de la entidad gestora, principalmente la de compensar el canon con nuevas inversiones, y mientras se tramitaba dicha solicitud, y de acuerdo con el principio de prudencia, se consideró oportuno no contabilizar ingreso alguno por el canon en el ejercicio 2010, teniendo en cuenta que el importe inicial de 1.372.137,51 euros, por el conjunto de inversiones previstas en el contrato, se imputó a ingresos en 2007.
- g) Una vez desestimada la petición de la entidad gestora, en 2011 se le ha notificado propuesta de liquidación del canon del ejercicio 2010 por importe de 204.321,42 euros de base imponible más 36.777,86 euros de

IVA (18%), para un total de 241.099,28 euros, los cuales se recaudarán durante 2011.

#### **16°. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre dignos de mención en la presente memoria.